

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana</i> <i>Cesar</i>	
---	--	---

Chiriguana, Diciembre Siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	DANITZA GUILLEN GUERRA
DEMANDADO:	IVAN FLOREZ RANGEL
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00220-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Teniendo en cuenta, que la anterior demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **DANITZA GUILLEN GUERRA**, mediante apoderada judicial, contra **IVAN FLOREZ RANGEL**, fue subsanada y reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído a **IVAN FLOREZ RANGEL**, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación, haciéndole saber al apoderado judicial de la parte demandante, que al no cumplir con los lineamientos señalados en el decreto 806 de 2020, la notificación seguirá lo establecido en el código general del proceso.

Teniendo en cuenta, la solicitud que realiza el apoderado judicial de la parte demandante, este despacho ordena se sirva prestar la caución correspondiente para los bienes sobre los cuales pretende recaiga la inscripción de la demanda pedida, debiendo aportar los documentos correspondientes que demuestren el valor de los bienes respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a39402183b682457a448235c8c9e7f6020f077e59bceacb634200c91c146a66**

Documento generado en 07/12/2021 09:34:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>